



JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

Mcal López c/Central Ruc: 80105674-8
Canindeyú - Paraguay



ORDENANZA N° 04 /2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.024, "LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDERÁ EL BALANCE PATRIMONIAL Y DE INGRESOS Y EGRESOS, EL ESTADO FINANCIERO, LA COMPARACIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE SU EJECUCIÓN Y EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES"-----

Puerto Adela, 28 de abril del 2.025

VISTO: La Nota I. M. N 26/2.025 de fecha 20 de Marzo de 2025, donde se remite el informe de la Ejecución Presupuestaria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, como lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 51) Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal inc. i) Presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la Rendición de Cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal establece en la Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

inc. k) "considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal";-----

Que, del mismo modo la Ley N° 3.966/2010, dispone en su Artículo 206.- Rendición de la Ejecución Presupuestaria. "La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República."-----

Que, En este contexto, la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento en su totalidad a la referida disposición legal, remitiendo todas las documentaciones requeridas para el estudio y consideración por parte de la Junta Municipal. -----

Que, la misma carta Orgánica establece en su Artículo 207.- Procedimiento.

La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. -----

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela



Antonio Dessantos Olivera



JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

Mcal López c/Central Ruc: 80105674-8
Canindeyú - Paraguay



A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. -----

La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada.-----

Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas.-----

En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes. -----

La Intendencia Municipal considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta, la que la aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios.-----

La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas. -----

Que, realizado el análisis de la Ejecución Presupuestaria remitida por la Intendencia, presenta los siguientes detalles:

- Total, recaudado desde enero a diciembre 2024, suma de guaraníes 5.510.725.872 (cinco mil millones setecientos veinticinco mil ochocientos setenta y dos guaraníes) de los cuales Gs.499.480.891 (cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos noventa y uno) corresponde a saldos de recursos del periodo 2023, expuestos como saldo inicial en caja para el año fiscal 2024. Se puede observar una recaudación total de Gs. 1.546.800.555 en recursos propios de los cuales Gs.827.167.869 corresponde a recaudación en concepto de Impuesto Inmobiliario. -----
- Como se observa se gastó guaraníes 5.088.379.469 y se pagó con la disponibilidad guaraníes 4.822.862.080 quedando un saldo a pagar de guaraníes 265.517.388 que conforman los siguientes rubros:

Obligaciones	
Combustible Genuinos	75.928.875
Combustible Royalties	40.573.540
Inversion FONAE	19.146.422
Inversion Royalties	129.868.552
	265.517.389

Edgar G. Camarero
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Antonio Dos Santos Olivera

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela



JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

Mcal López c/Central Ruc: 80105674-8
Canindeyú – Paraguay



- Igualmente se expone la conformación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del periodo comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024 y es cuanto sigue:

PAGADO 2024				
FUENTE DE RECUADACION	EJECUCION			TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	Obligaciones	
ROYALTIES CAPITAL		1.791.814.889	129.868.552	1.921.683.441
ROYALTIES CORRIENTE	423.313.912		40.573.540	463.887.452
FONACIDE CAPITAL		160.422.630	-	160.422.630
JUEGOS DE AZAR	47.970.000	45.150.000	-	93.120.000
ALMUERZO	74.374.000		-	74.374.000
FONAE		246.019.578	19.146.422	265.166.000
RECURSOS TESORO	75.152.000		-	75.152.000
RESARCIMIENTO		406.851.330	-	406.851.330
RECURSOS PROPIOS	1.524.291.740		75.928.875	1.600.220.615
RECURSOS PROPIOS INMOBILIARIO		27.502.000	-	27.502.000
	2.145.101.652	2.677.760.427	265.517.389	5.088.379.468
	Pagado	4.822.862.079		
	Pendiente	265.517.388		

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

- Que, realizado el estudio del Balance General de la Institución y de la Ejecución Presupuestaria, se pudo constatar que dicho informe presentaba algunas deficiencias en el control interno, específicamente en la Ejecución de Royalties Capital y Juegos de Azar Corriente, cuyas deficiencias eran meramente administrativas y que no representan errores que puedan exponer valores incorrectos del Estados Financieros. -----
- Que, así mismo se llevó a cabo la verificación por muestreo en forma mensual y cuatrimestral de los legajos de gastos, llegando a la conclusión de que se cumple a cabalidad con la guía de la rendición de cuentas de la Contraloría General de la República. -----
- En cuanto a las Transferencias a la Gobernación en concepto al 15 % del impuesto Inmobiliario recaudado, al Ministerio de Economía el 15 % del Impuesto Inmobiliario recaudado y del 1 % al SNC, fueron realizados en tiempo y forma conforme lo establece las disposiciones legales que rigen en la materia. -----
- Que, verificada el Informe de avance del PAC, se observa que se dan cumplimiento a los llamados realizados por la Administración Municipal y solo se elabora el pago una vez que se haya obtenido el Código de Contrataciones, cumpliéndose a cabalidad lo referente a esta disposición legal.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Junta Municipal, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho según dictamen de fecha 28 de abril del 2.025, recomendando a la **Intendencia Municipal**: que ante las deficiencias administrativas encontradas en el control interno, se puede significar que deben mejorar en la asignación del uso de recursos distribuidos en corriente y capital, de acuerdo lo establece la Ley del PGN y su Decreto reglamentario, igualmente de uso y asignación de los recursos proveniente de la recaudación de Impuesto Inmobiliario. -----

Edgar C. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Antonio Dos Santos Olivera



JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
Mcal López c/Central Ruc: 80105674-8
Canindeyú - Paraguay



POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
REUNIDA EN CONCEJO

Y CON LA MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

ART. 1° APROBAR, la Rendición de la Ejecución Presupuestaria de la Intendencia Municipal de la Municipalidad de Puerto Adela, correspondiente al Ejercicio 2024. "La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el Balance Patrimonial y de Ingresos y Egresos, el Estado Financiero, la comparación analítica del Presupuesto General y de su ejecución y el Inventario de Bienes Patrimoniales...", de conformidad a todo lo mencionado en el Considerando. -----

ART. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PUERTO ADELA A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



[Signature]
SOL FLECHA CABALLERO
Secretaria Junta Municipal



[Signature]
ANTONIO DOS SANTOS OLIVEIRA
Presidente de la Honorable Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA,
PUBLICAR, Y CUMPLIDO ARCHIVAR. –



[Signature]
EDGAR GABRIEL GAMARRA
Secretario Municipal



[Signature]
AGAPITO MELGAREJO DIAZ DE VIVAR
Intendente Municipal